

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Respuesta solicitud MARN-2021-065

Información solicitada:

“SOLICITO ME EXTIENDAN UNA CONSTANCIA EN DONDE USTEDES NOS INFORMEN CUAL ES LA SITUACIÓN JURÍDICA Y SI TIENE LA DEBIDA AUTORIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LOTIFICAR, SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA LEY ESPECIAL DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES DE USO HABITACIONAL; EL PROYECTO DE DESARROLLO DE LA “LOTIFICACIÓN BRITANIA II”, HOY “LOTIFICACIÓN CRISTALES” DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, A LA EMPRESA LOTIFICADORA LA CANOA, DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, ANTES PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA JULIA BATLLE GEOFFRO. AHORA NO SE SABE SI ES PROPIEDAD O ADMINISTRADA POR LA EMPRESA LA CANOA Y QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA LOTIFICACIÓN CRISTALES”.

- a. R//Esta Cartera de Estado no cuenta con registros de emisión de autorización ambiental, para ninguna actividad, obra o proyecto denominado “LOTIFICACIÓN BRITANIA II” o “LOTIFICACIÓN CRISTALES”.
- b. Conforme a la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones Habitacionales, las solicitudes de regularización se procesan por medio de la “Ventanilla Única”, la cual funciona bajo la coordinación del Ministerio de Vivienda, siendo dicha autoridad competente la que debe contar con los registros pertinentes a las autorizaciones emitidas, conforme a la mencionada normativa.
- c. Sugerir a la persona solicitante, que dirija su consulta a la unidad técnica del Ministerio de Vivienda, responsable del funcionamiento de la mencionada “Ventanilla Única”.

Atentamente.

